

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mí, doy fé.

Salta, a los 06 días del mes de Febrero de 2023.

  
Dra. A. V. ... REVOL  
SECCIÓN AUXILIAR  
SUPERINTENDENCIA

Just. Nación Argent. de Gto  
Hon. de la Nación Argentina  
(Ley Provincial 2209)

Corte de Justicia de Salta 1057  
ANEXO Acordada 13855

**BASES DEL CONCURSO PARA LOS CARGOS DE MÉDICO AUXILIAR CON ESPECIALIDAD EN MEDICINA LEGAL**

**Art. 1°.** La selección de postulantes para los cargos de Médico Auxiliar especialista en Medicina Legal se realizará por concurso público de antecedentes y oposición entre aquellas y aquellos profesionales médicos que sean graduadas/os universitarias/os con título de postgrado en la Especialidad en Medicina Legal, expedido por Universidad que cuente con reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación.

**Art. 2°.** La Comisión Evaluadora considerará los antecedentes y mantendrá con cada concursante una entrevista a fin de apreciar, en términos generales, la aptitud para el cargo concursado. Se tomará en cuenta, a tal fin, el conocimiento, experiencia y especialización de las y los postulantes en la materia.

**Art. 3°.** Entrevistadas/os las y los concursantes y examinados sus antecedentes, la Comisión Evaluadora elevará su dictamen a la Corte de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha en que concluyan los procedimientos de los concursos. El dictamen indicará el nombre de las y los postulantes que, a criterio de la Comisión, reúnan el mayor puntaje.

Se entiende que el dictamen refleja la opinión de los integrantes de la Comisión y es irrecurrible.

**Art. 4°.** La Corte de Justicia efectuará la cobertura de los cargos concursados, con el carácter previsto en el artículo 9° de la Acordada 7871, a un postulante de la nómina elevada por la Comisión Evaluadora correspondiente a cada distrito.

**Art. 5°.** Se dará amplia difusión a la presente convocatoria a concurso. Asimismo, se publicará en la página web del Poder Judicial de Salta.

1058

Corte de Justicia de Salta

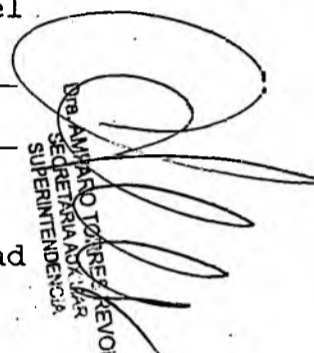
Art. 6°. Las y los concursantes deberán, en el acto de la presentación, acreditar los requisitos previstos en las Acordadas 7871 y 8848, excepto el examen médico que podrá ser sustituido por el certificado de un médico particular indicando que el estado de salud de la o el aspirante es adecuado para el cargo a desempeñar. \_\_\_\_\_

Si la o el postulante ya se desempeña en el Poder Judicial queda exceptuado de presentar certificado médico, de antecedentes penales de la Policía de la Provincia y del Registro Nacional de Reincidencia. \_\_\_\_\_

La solicitud a presentar contendrá: \_\_\_\_\_

- a) Apellidos y nombres completos.
- b) Fotocopia autenticada del documento nacional de identidad y dos (2) fotografías tipo carnet actualizadas.
- c) Estado civil, fecha y lugar de nacimiento.
- d) Título que acredite la profesión, cuya copia puede ser certificada por la Secretaría de Superintendencia, Secretaría Administrativa de los Distritos Judiciales Tartagal y Orán o Escribano Público. El título deberá provenir de una Universidad pública o privada, autorizada para expedirlo por el Ministerio de Educación de la Nación.
- e) Números de CUIT o CUIL, y certificado de inscripción y de pago al día de las cargas impositivas y previsionales a que estuviere sujeta/o la o el postulante, en su caso.
- f) Certificado de inscripción en la matrícula profesional, que acredite una antigüedad mínima en la matrícula de tres (3) años, expedido por la Asociación Profesional correspondiente, o certificación emitida por autoridad competente que acredite el desempeño en función incompatible con la práctica profesional.
- g) Matrícula del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.
- h) Certificado expedido por el Colegio de Médicos de Salta, donde conste no haber sido condenada/o civilmente por mala praxis y certificación relativa a antecedentes penales y

CERTIFICADO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mí, doy fe.  
Salta, 06 de Febrero de 2023

  
DRA. AMPARO TORRES REVOL  
SECRETARÍA ADJUNTA  
SUPERINTENDENCIA

Corte de Justicia de Salta 1059

contravencionales expedidas, respectivamente, por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia. En caso de no contarse con la documentación definitiva al momento del cierre del plazo fijado para la recepción de las inscripciones de las y los postulantes, podrá presentarse constancia de haber iniciado el trámite respectivo, debiendo encontrarse acreditado su cumplimiento al inicio del plazo fijado en el artículo 3° de la presente, bajo apercibimiento de ser excluido del concurso.

i) Bases curriculares en donde se consignarán los antecedentes profesionales, técnicos y laborales de la o el postulante, debiendo destacarse los que entienda que hacen particularmente al objeto de la función a desarrollar. La acreditación se hará mediante la documentación respaldatoria original correspondiente, fotocopias autenticadas o ccpias presentadas junto al original para su certificación en la Secretaría de Superintendencia o en la Secretaría Administrativa de los Distritos Judiciales Tartagal y Orán (éstas podrán ser presentadas hasta 48 horas antes del día del cierre). Los antecedentes no acreditados no serán evaluados.

j) Especificación del domicilio real y del laboral. Asimismo, se consignarán números de teléfonos, correo electrónico, como también deberá constituirse domicilio especial en la ciudad de Salta, a los efectos del concurso.

**Art. 7°.** Los aspectos no previstos en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivos de su aplicación, serán decididos, sin sustanciación, por resolución irrecurrible de la Comisión Evaluadora. La presentación hecha por la o el postulante importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en el presente, lo que declarará bajo juramento en su presentación.

**Art. 8°.** Quedarán excluidas de los concursos las personas que por su desempeño como agentes públicos registren sanciones

CERTIFICADO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mí, doy fé.  
Salta, ..... de febrero de 2023

SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA

1060

Corte de Justicia de Salta


CERTIFICO. Que la(s) presente(s) copia(s)  
corresponden fielmente a su original que  
tengo ante mí, doy fé.  
Salta, 06 de febrero de 2023

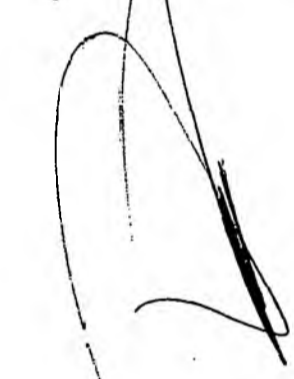
disciplinarias que sumen más de cinco (5) días de suspensión,  
en los dos años inmediatos anteriores al cierre de la  
inscripción. \_\_\_\_\_

No serán admitidos tampoco las y los postulantes que hubieren  
sido exoneradas/os o cesanteadas/os por razones  
disciplinarias, en empleos nacionales, provinciales o  
municipales, y quienes tuvieren antecedentes penales por  
delitos dolosos o vinculados a actividad profesional. \_\_\_\_\_

Dr. AMPARO TORRES PEROL  
SECRETARIA JUDICIAL  
SUPERINTENDENCIA

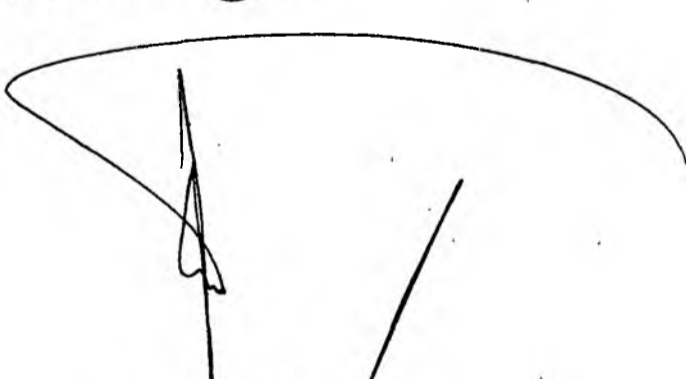
  
FABIAN VITTAR  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
TERESA OVEJERO CORNEJO  
PRESIDENTA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
GUILLERMO ALBERTO CATALANO  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
ERNESTO R. SAMSON  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
SANDRA BONARI  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
PABLO LÓPEZ VIRALS  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
MARÍA ALEJANDRA GAUFFIN  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

  
JOSÉ GABRIEL CHIBAN  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA